Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 1078/2021/SP RELATIVO A CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD A LOS TAXISTAS QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 11 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, procede a la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones para la instalación de sistemas de seguridad a aquellos taxistas que presten servicio en este término municipal.

En el art. 4 de la convocatoria, relativo al *Procedimiento de Concesión de la Subvención. Presentación de Solicitudes,* se cifra un establece un plazo de presentación de solicitudes de quince (15) días hábiles, a computarse desde el día siguiente a aquel en que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

II.- En virtud de lo previsto, con fecha 01 de noviembre de 2021, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, n.º 131, de la meritada convocatoria para la instalación de sistemas de seguridad a los taxistas que presten servicio en este término municipal, incorporándose al expediente de referencia el correspondiente extracto de anuncio.

En base a lo anterior, el plazo conferido a efectos de presentación de solicitudes, abarcaba el periodo comprendido entre el día 02 de noviembre y el pasado 22 de noviembre del corriente año, ambos inclusive.

III.- Durante la jornada del pasado 22 de noviembre de 2021, estando vigente el plazo conferido a efectos de presentación de solicitudes, se produce una incidencia técnica que afectó al funcionamiento del registro electrónico de este Excmo. Ayuntamiento, haciendo del todo imposible la presentación de cualquier tipo de documentación durante la franja horaria comprendida entre las 16:00 pm a la 01:00 am, tal y como se aprecia en el anuncio publicado en la intranet municipal que se adjunta a continuación.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646510374513433 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Histórico interrupciones

Inicio	22/11/2021 - 16:00
Fin	23/11/2021 - 01:00
Motivo	Les informamos que el próximo lunes **22 de noviembre entre las 16:00h y las 00:00h**, no se encontrarán disponibles los servicios electrónicos ofrecidos desde la Oficina Virtual. Disculpen las molestias.

Cabe reseñar que; la interrupción en el funcionamiento de la Oficina Virtual de esta Corporación durante la pasada jornada del 22 de noviembre, es advertida por este órgano gestor a posteriori, procediendo la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para la instalación de sistemas de seguridad a aquellos taxistas que presten servicio en este término municipal, al menos, en periodo equivalente a aquel en que se mantuvo la inoperatividad del registro electrónico de esta Corporación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado primero viene a establecer que son hábiles todas aquellas horas del día que formen parte de un día hábil.

Por su parte, el artículo 31.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dedicado al *Cómputo de plazos en los registros,* se viene a recoger, entre otros, que;

"2. El registro electrónico de cada Administración u Organismo se regirá a efectos de cómputo de los plazos, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar de modo accesible y visible.

El funcionamiento del registro electrónico se regirá por las siguientes reglas:
a) Permitirá la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas".

En base a lo anterior, y centrándonos al caso que nos atañe, habiéndose producido una incidencia técnica que mantuvo inoperativa la sede electrónica de esta Corporación Municipal por periodo de ocho horas, durante la jornada del pasado 22 de noviembre, fecha de finalización del plazo conferido a efectos de presentación de solicitudes, ciudadanos potenciales beneficiarios de la subvención de referencia, no tuvieron la posibilidad de remitir la documentación requerida a efectos de su participación en el procedimiento en horario perfectamente hábil, con la consiguiente repercusión desfavorable sus intereses legítimos.

II.- EL apartado primero del art. 11, letra g) del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público, relativo al *Contenido y servicios de las sedes electrónicas y sedes asociadas,* viene a establecer, que;

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646510374513433 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

"1. Toda sede electrónica o sede electrónica asociada dispondrá del siguiente contenido mínimo a disposición de las personas interesada;

[…]

g) Información acerca de cualquier incidencia técnica que acontezca e imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, así como de la ampliación del plazo no vencido que, en su caso, haya acordado el órgano competente debido a dicha circunstancia."

De igual forma el artículo 12 de la citada norma, en base a lo dispuesto en el art. 38.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, viene a disponer, qué;

"1. El titular de la sede electrónica y, en su caso, de la sede electrónica asociada, será responsable de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios de su competencia a los que pueda accederse a través de la misma".

Dicho lo anterior, y tal y como se detalla en el apartado tercero de los antecedentes de hecho del presente informe, este órgano gestor, responsable de la tramitación del expediente de referencia, no pudo prever la incidencia técnica experimentada en la sede electrónica, no habiéndose notificado a este Servicio Administrativo de Gestión y Control de Servicios Públicos de manera expresa con la antelación necesaria para informar a los posibles interesados, teniendo como resultado indeseado, la reducción de las horas hábiles a efecto de presentación de solicitudes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

ÚNICO.- Autorizar la presentación de solicitudes relativas a la concesión de subvenciones para la instalación de sistemas de seguridad a los taxistas que presten servicio en este término municipal, durante la jornada del próximo **viernes 03 de diciembre de 2021.**

GUILLERMO DIAZ GUERRA - Concejal de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos (Decreto Delegación de 13 de julio de 2020) - 30/11/2021 14:44:13

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646510374513433 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion